



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	12-9-12
Nº de documento:	503788
Nº de orden:	14
Inscripción:	DEFINITIVA



Instituto Municipal  
de la Vivienda

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE UN  
PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO  
Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MÁLAGA

En Villanueva de la Cañada, a 25 de julio de 2012

De una parte, el Excelentísimo Señor Don José Domínguez de Posada, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, de Madrid, reconocida por ley 9/1993, de 19 de abril, con domicilio en Villanueva de la Cañada, avenida de la Universidad, número 1.

Y de otra don José María López Cerezo con D.N.I 52574200H, Director-Gerente como representante legal de la Entidad colaboradora, Instituto Municipal de la Vivienda del Exorno. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en calle Saint Exupery nº 22, 29007-Málaga.

Con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en: El Instituto Municipal de la Vivienda en C/ Saint Exupery nº 22, 29007, Málaga.

ACUERDAN

La realización de un Programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de esta Universidad puedan acceder al conocimiento de las técnicas y metodologías de la empresa como complemento práctico a su formación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

El Convenio se acogerá al marco legal citado y a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

- 1.- La relación de los alumnos acogidos al presente convenio no supondrá más compromiso que el estipulado en el mismo, ni del mismo se derivará obligación alguna propia de una relación laboral.
- 2.- El Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga se compromete a fijar un plan de formación específico para cada alumno. El régimen horario diario será determinado en cada caso concreto. Para cada caso se redactará un anexo en que se fijarán las fechas de comienzo y finalización, número de horas de prácticas, centros y contenido genérico de las prácticas.
- 3.- La selección de los alumnos será de común acuerdo entre las partes firmantes del presente documento. El Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga designará o un tutor con titulación académica adecuada y suficiente, bajo cuya supervisión realizará las prácticas los alumnos. Por su parte, la Universidad Alfonso X El Sabio designará un Tutor académico, que efectuará el seguimiento de los prácticas y se responsabilizará de su calificación, a efectos de reconocimiento de créditos por equivalencia para el currículum de los alumnos.

Conforme con sus antecedentes.  
El Jefe de Sección de Asesoría Jurídica  
Jorge García de Herrera Fernández



Instituto Municipal  
de la Vivienda

4. La duración del Convenio será de un curso académico, prorrogable tácitamente en tanto no sea denunciado por escrito por alguna de las partes.
5. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MÁLAGA, al término de cada acción formativa específica, emitirá un certificado reconociendo al estudiante el tiempo de prácticas.
6. El presente Convenio se podrá rescindir por cualquiera de las partes en el momento que considere oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito. Asimismo la empresa podrá desistir de la formación de aquel estudiante cuyo grado de aprovechamiento, falta de asistencia u otras causas así lo aconsejen.
7. La UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO y el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MÁLAGA no adquirirán otras obligaciones ni compromisos que los que este documento refleja. En particular, no derivará para la empresa obligación alguna de carácter laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni de Seguridad Social, al quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el Seguro Escolar abonado por la Universidad.

Los estudiantes mayores de 28 años, a los que no cubre el seguro escolar, deberán suscribir una póliza de seguro para el periodo de prácticas.

8. Los alumnos se someterán al sistema de organización y funcionamiento general del IMV asumiendo la obligación de guardar secreto profesional sobre la información a la que tuviera acceso como consecuencia de su actividad en este Organismo Autónomo. Cualquier material o producto que eventualmente pudiera obtenerse como consecuencia de la realización de las prácticas en que intervenga el estudiante será propiedad exclusiva de INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MÁLAGA.

La publicación y/o explotación de los trabajos realizados en el desarrollo de las prácticas será siempre bajo la autorización expresa del IMV.

El incumplimiento de lo prescrito por este punto octavo, conllevará las consecuencias previstas normativamente.

En prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

D. José Domínguez de Posada Rodríguez  
Rector  
UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO

D. José María López Cerezo  
Director Gerente  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE  
MÁLAGA

Diligencia para hacer constar la formalización del anterior Convenio, con efectos desde la fecha de su suscripción. En Málaga a ..... 4. SET. 2019 .....

El Oficial Mayor. Secretario Delegado del IMV

Juan Ramón Orense Tejada

FPR040/00

Conforme con sus antecedentes  
El Jefe de Sección de Asesoría Jurídica

Jorge García de Herrera Fernández